



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 140 - APRUANDOSE LA REDUCCION DE LA TASA DEL 50% DE LA TASA GENERAL

PARA SERVIDORES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

H. O. Deliberante, Rosario del Tala, 09 de Mayo de 1987.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Concédase una rebaja del 50% de la Tasa General por servicios, para jubilados y pensionados que cumplan con los siguientes requisitos:

a- Que su haber jubilatorio o pensión (código 01 de su liquidación) no supere el fijado para la jubilación mínima del empleado público, nacional o provincial, la que sea mayor.-

b- Que el avalúo del inmueble que posea no supere el fijado para la exención impositiva otorgada por el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos para el Bion de Familia. A éste efecto se tomará el avalúo consignado en la liquidación del Impuesto Inmobiliario Provincial, del año por el que se solicita el beneficio del presente artículo.-

c- Que el inmueble por cuya Tasa solicita el beneficio sea su residencia habitual y que se encuentre inscripto a su nombre, al de su cónyuge o con derecho real de usufructo de alguno de los antes citados.-

d- Que no sea propietario o usufructuario de ningún otro bien inmueble.

e- Que lo fijado en el ítem-a sea el único ingreso del beneficiario y de su grupo conviviente.-

f- Que cumplimente el trámite de solicitud que al efecto tiene el Departamento Ejecutivo para cada período por el que se solicita el beneficio, dentro del plazo por éste determinado.-

g- El Departamento Ejecutivo ante casos particulares queda facultado a arbitrar las medidas convenientes para el fiel cumplimiento de esta ordenanza.-

ARTICULO 2º): Exímase del sellado correspondiente al trámite del ítem f) del artículo precedente.-

ARTICULO 3º): Modifíquese el o los sectores del presupuesto a los efectos de complementar lo precedentemente citado.-

ARTICULO 4º): Deróganse las Ordenanzas N° 11, 18 y 22 por la presente.-

ARTICULO 5º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. O. Deliberante, en el día de la fecha.-

INSICORIA

E. GRACIELA GARGANO DE TACOR
SECRETARIA



[Handwritten signature]